

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

## "4.- ASUNTOS URGENTES.-

A) <u>URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN INMUEBLES SITOS EN CALLE CRISTO NÚMEROS 48, 50 Y 52 DE VÉLEZ-MALAGA, PROMOVIDO POR EMVIPSA (EXP.09/16).- El Excmo. Sr. alcalde justifica la urgencia de la propuesta en que existe una gran demanda de viviendas entre la ciudadanía y también hay cofradías bastante interesadas en adquirir los locales.</u>

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 26 de mayo de 2016, según la

cual:

- "I.- Se presenta para su tramitación por el Area de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Calle Cristo números 48, 50 y 52 de Vélez-Málaga, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes y determinación de alineaciones y que está promovido por EMVIPSA.
- II.- Se ha emitido Informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 20-5-2016 proponiendo su aprobación inicial y se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 26-5-2016 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1°.- Aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en inmuebles sitos en Calle Cristo números 48, 50 y 52 de Vélez-Málaga, promovido por EMVIPSA (exp. 09/16), con registro de entrada 23.933 de fecha 19-05-2016.
- 2°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en inmuebles sitos en Calle Cristo números 48, 50 y 52 de Vélez-Málaga, promovido por EMVIPSA (exp. 09/16), sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de



Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

- 3°.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para emisión de informe previo de carácter vinculante (arts. 84.2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga y art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía). Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de 3 meses en caso de no ser emitido en dicho plazo se entenderá favorable (nuevo plazo y silencio positivo establecidos en la D.F. 6ª del Decreto 5/2012 de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral).
- 4°.- Dar cuenta del acuerdo al Area de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento."

Vistos los informes que obran en el expediente y que se expresan en la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

- 1°.- Aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en inmuebles sitos en Calle Cristo números 48, 50 y 52 de Vélez-Málaga, promovido por EMVIPSA (exp. 09/16), con registro de entrada 23.933 de fecha 19-05-2016.
- 2°.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en inmuebles sitos en Calle Cristo números 48, 50 y 52 de Vélez-Málaga, promovido por EMVIPSA (exp. 09/16), sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2° LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3°.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para emisión de informe previo de carácter vinculante (arts. 84.2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga y art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía). Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de 3 meses en caso de no ser emitido en dicho plazo se entenderá favorable (nuevo plazo y silencio positivo establecidos en la D.F. 6ª del Decreto 5/2012 de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral)."



**4°.- Dar cuenta** del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el V° B° del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a seis de junio de dos mil dieciséis.

V° B° EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer